



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 214/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó "(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía (...)."

Que, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: "literal n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad";

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Dirección de Vinculación. - Es una dependencia académica que promueve, planifica, coordina y evalúa modalidades de vinculación de la Universidad con la sociedad, a través de su interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria. En el ámbito de sus competencias, la Dirección de Vinculación, desarrolla entre sus líneas operativas programas, proyectos y servicios de vinculación social, ambiental y cultural - artístico, gestión de prácticas preprofesionales e inserción laboral, con el propósito de responder a las necesidades de la población con especial atención en las personas, grupos y contextos de vulnerabilidad, contribuyendo con pertinencia a los fines de la educación superior, mejoramiento de la oferta académica y perfeccionamiento profesional en su contexto de influencia local, regional, nacional e internacional..(...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante delegación institucional una comisión conformada por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo y Dr. Iván Ramírez, Docente investigador de ésta institución para que actúen activamente en las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo de reuniones que cita el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial a fin de identificar estrategias de cooperación frente a esta crisis sanitaria.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 214/2020

Que, mediante oficio s/n y sin fecha la Ing. Katerine Guevara Correa y Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala respectivamente, remiten informe técnico N° 1 para la suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MSP, EL HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DE LA ACESS, el mismo que en su análisis y conclusión indica:

“Análisis

El documento de cooperación interinstitucional tiene como propósito el de “Promover la organización y acreditación de un laboratorio interinstitucional de alta complejidad en las instalaciones del Hospital General Teófilo Dávila de Machala con la participación y asignación de talento humano, recursos económicos y bienes del Ministerio de Salud Pública y la Universidad Técnica de Machala, con el apoyo y asesoría de la DZ 7 ACESS, para el diagnóstico de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la provincia de El Oro”.

Por ello se demuestra que a través las reuniones en las que asiste la comisión institucional ante el COE, en la búsqueda de alternativas de apoyo y acciones de cooperación para bienestar de nuestra Provincia, se hace visible la ayuda de los profesionales en el área de la medicina y técnicos de laboratorio que brinden su conocimiento para la funcionalidad de este laboratorio mientras dure la emergencia sanitaria.

Conclusión

El estado ecuatoriano no ha sido la excepción de ser víctima de una pandemia que afecta severamente no solo la salud de todos, sino el desarrollo socio-económico de la sociedad, los diversos sectores de salud luchan día a día para contener la cadena de contagio; para este fin han decidido convocar a esta lucha a la cuna de la ciencia y de la investigación, como en este caso somos las universidades, quienes formamos a líderes, a médicos, a enfermeras, a profesionales que pueden contribuir también con este objetivo, como es de conocimiento público, las instituciones de educación superior, contamos con equipos que facilitan esa investigación y esa profesionalización, de tal manera que tenemos el componente para formar parte del equipo conformado por las principales autoridades en esta lucha.

Como Institución de Educación Superior es fundamental expresar la solidaridad a las familias que atraviesa esta emergencia sanitaria, por ello y luego del análisis de las dos dependencias, consideramos procedente la suscripción del convenio específico de cooperación, ya que este documento institución expresa la ayuda humanitaria en base a nuestras posibilidades, sin que implique acciones presupuestarias, consideramos además que es un tema emergente que debe ser puesto en ese sentido a consideración del Consejo Universitario y sugerimos su aprobación, además de poner en conocimiento de los organismos que nos regentan quienes se encuentran monitoreando el aporte que las IES están fomentado para el país.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 214/2020

Que, a petición del Dr. Johnny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo, se ingresa para tratamiento el punto de solicitud de convenio con el Ministerio de Salud Pública, ya que se encuentra convocada la sesión de Consejo Universitario en medio de la emergencia sanitaria por la situación crítica por la que atraviesa el país y el mundo producto de la pandemia covid-19, por el medio telemático zoom, y considerando que es un momento de aportar con como Universidad con todo lo que beneficie a la colectividad en el ámbito sanitario, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD PHD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, EL HOSPITAL GENERAL TEÓFILO DÁVILA, LA DIRECCIÓN ZONAL 7 DE LA ACESS Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR AL DR. IVÁN RAMÍREZ MORALES DOCENTE INVESTIGADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PARA QUE SEA ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas Pre profesionales.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Iván Ramírez Morales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2020.

Machala, 30 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

